



Ayuntamientos

E.A.T.I.M. DE GAMONAL

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de la Junta Vecinal, adoptado en fecha 27 de mayo de 2021, del expediente número 4/2021, de modificación de créditos para concesión de créditos extraordinarios/suplementos de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

Partida		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos extraordinarios	Créditos finales
Progr.	Económica					
454	619	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS	16.450,00	4.338,57		20.788,57
171	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	0,00		12.120,58	12.120,58
TOTAL			16.450,00	4.338,57	12.120,58	32.909,15

ESTADO DE INGRESOS

Partida			Descripción	Euros
Económica				
Cap.	Art.	Concepto		
	87000		RT GASTOS GENERALES	16.459,15
TOTAL INGRESOS				16.459,15

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Gamonal, 29 de julio de 2021.–La Alcaldesa, Marta Garrido Valero.

N.º1.-3804